



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE DICIEMBRE DE 1997

5767

No. 12014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1734 de fecha 22 DE AGOSTO DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL RECREO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A PLUTARCO ELIAS CALLES 1ra. SECCION, MUNICIPIO DEL CENTRO, Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. MIRELLA PEREZ BURELO Y ROSA MARIA PEREZ BURELO.

AL SUR: C. CESAR PORTILLA.

AL ESTE: C. JESUS CARDENAS BAUTISTA.

AL OESTE: C. CESAR PORTILLA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en

el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE OCTUBRE DE
1997.

El perito deslindador, C. ING. RENE SANCHEZ SANCHEZ.
Rubrica.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No. 12015

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
DE VILLAHERMOSA, TAB.
SUBADMINISTRACIÓN DE COBRO
COACTIVO.
SUPERVISIÓN DE COBRO COACTIVO.
NUM: 322-SAT-R7-L45
CRED. NUM. H-33149
EXP.: 031.5/22
R.F.C. AGE-

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA

A las 12:00 horas del día 12 de Diciembre de 1997, se rematará en LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE VILLAHERMOSA, TAB., el siguiente bien:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO DE AVALÚO
PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 58-34-62.5 HECTÁREAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO, MACUSPANA TAB. CON PASTURA DE GRAMA ESTRELLA, GRAMA AMARGA Y PASTURA NATURAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 47.50 Mts. CON ZONA FEDERAL DEL RÍO PUXCATAN Y 505.00 Mts. CON J. CARMEN ZURITA. AL SUR 350.00 Mts. CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO MANATINERO. AL ESTE 1,650.00 Mts. CON HERMANOS SOLANO Y 425.00 CON J. CARMEN ZURITA. AL OESTE CON MEDIDAS QUEBRADAS. AL NOROESTE 440.00 Mts.; 275.00 Mts. y 1,170.00 Mts. CON NELLY GÓMEZ FALCON VIUDA DE ALVAREZ.	\$240,000.00
	\$240,000.00

Dicho bien fue embargado a MARÍA EUGENIA ALVAREZ GÓMEZ, para hacer efectivo el crédito fiscal identificado con el número H-033149, a cargo de dicha persona por concepto de multa impuesta por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación por Pliego de Responsabilidades, deducido del expediente administrativo 134/94 según resolución del 30 de Septiembre de 1994.

Con fundamento en los Artículos 173, 174, 175, 176 y 177, del Código Fiscal de la Federación así como el 41, apartado A, Fracción XI y Apartado "F" número cuarenta y cinco, y último párrafo, Segundo y cuarto transitorios, todos ellos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 30 de Junio de 1997 en vigor al día siguiente de su publicación.

Servirá de base para el remate la cantidad de **\$240,000.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores, y a los acreedores:

BANCO B.C.H. Y BANCO UNIÓN S.A.

Villahermosa, Tab., a 27 de Noviembre de 1997.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN.

LIC. ABELARDO SERRATO CHÁVEZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN
El Subadministrador de Control de Crédito por suplencia en
ausencia del Administrador Local de Recaudación, en tér-
minos del art. 44 penúltimo párrafo del Reglamento Interior
del servicio de Administración Tributaria.

LIC. FÉLIX CARRILLO RAMOS.

JACD/JLGM/Spv

No. 11983

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LETICIA VIDAL CARRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 738/997 relativo al Juicio Especial Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia de domicilio ignorado, promovido por JUAN JOSE PEREZ FRANCO en contra de LETICIA VIDAL CARRERA, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano JUAN JOSE PEREZ FRANCO, mediante su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, mismo que se agrega a los autos para todos los fines legales correspondientes.

SEGUNDO: Deduciendo de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la ciudadana LETICIA VIDAL CARRERA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por escrito el auto de inicio de fecha cuatro de julio del presente año, así como el presente proveído por tres veces de en tres días en el periódico de mayor circulación para los fines de que la Ciudadana LETICIA VIDAL CARRERA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de (25) VEINTICINCO DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación,

dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca y ofrezca pruebas advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda y será declarado en rebeldía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana MARIANGELA PEREZ MORALES, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICDA.. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 11999

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 052/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts, con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts, con NICOLAS ALEJANDRO SANCHEZ, AL OESTE: 320.00 Mts. con ANDRES MAYO ACOSTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la Intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírense atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has, pertenece o no al fondo legal de municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y fíjense los avisos respectivos, en los lugares, de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los

lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. QUINTO:

Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, NICOLAS ALEJANDRO SANCHEZ, ANDRES MAYO ACOSTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todo de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días, lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciado MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ, BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 052/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 149.- conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12000

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 045/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR SERGIO ALVAREZ VALENCIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano SERGIO ALVAREZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 14.82 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL SUR 14.85 Mts. CON CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO AL ESTE 320.00 Mts, con ANDRES MAYO ACOSTA, al OESTE 320.00 Mts. con RAYMUNDO PONCE TREJO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles. ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Asi mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ANDRES MAYO ACOSTA, RAYMUNDO PONCE TREJO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE SEGURA ESPINOZA, indistintamente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 045/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 143. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.
C. LICDA.: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12003

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 046/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ANDRES MAYO ACOSTA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ANDRES MAYO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts. con ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, AL OESTE: 320.00 Mts. con SERGIO ALVAREZ VALENCIA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, SERGIO ALVAREZ VALENCIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 046/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 142. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11980

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 1037/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por PASCUALA DOMINGUEZ HERNANDEZ, se encuentra un proveído de fecha veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada a la Ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 410 de la Avenida José María Piño Suárez en el Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y FRANCISCO VALLES HERNANDEZ, promoviendo en la Vía JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM; con respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle Emilio Carranza No. 236 de la Colonia de Atasta de Serra de éste Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 190.18 M2, y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 7.50 Mts., con José Domínguez Hernández, SUR 7.50 Mts con la Calle Emilio Carranza, al ESTE: 25.70 Mts con Guadalupe Domínguez Hernández; al Oeste: 25.70 Mts con Josefina Domínguez Hernández con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este

Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos NORMA ARIAS OCAÑA, CATALINO MARTINEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO PEREZ VIDAL. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 12013

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA PLANEACION Y FINANZAS****PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
DURANTE EL AÑO DE 1996**

MONTOS EN PESOS

MUNICIPIO	MONTO
BALANCAN	30,707,567.41
CARDENAS	47,347,256.12
CENTLA	34,795,000.78
CENTRO	167,095,497.00
COMALCALCO	49,486,907.82
CUNDUACAN	37,636,206.72
EMILIANO ZAPATA	26,972,207.56
HUIMANGUILLO	49,448,790.99
JALAPA	26,713,193.64
JALPA DE MENDEZ	27,092,828.52
JONUTA	26,330,384.58
MACUSPANA	49,672,206.33
NACAJUCA	25,604,176.49
PARAISO	32,179,988.33
TACOTALPA	26,106,571.73
TEAPA	26,049,379.65
TENOSIQUE	30,436,207.09
TOTAL	713,674,370.76

No. 12001

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 051/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-50-49 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 340.00 Mts. con ALBERTO DGUEZ LANDETA, AL OESTE: 340.00 Mts. con FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-50-49 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ALBERTO DGUEZ LANDETA, FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroa s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 051/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 148. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS EN TRES EN TRES, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11981

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 01 DE DICIEMBRE DE 1997.

C. ARMANDO MARTINEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 723/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR, QUE CON FECHA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: POR PRESENTADOS EL(LA) C. MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII, 273, 275, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR

LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO: EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO NUMERO 102 EL CUAL SE UBICA EN EL PRIMER PISO 516 DE LA CALLE CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADO JOSE LUIS SANSORES CASTRO Y/O LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA AURORA ZURITA PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 12016

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 517/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ, con fechas dieciocho de Junio y veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 01-91-43.62 Has., (UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, SESENTA Y DOS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 105.10 metros con PEDRO RAMIREZ OLAN; AL SUR: 118.10 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 154.70 metros con FELIPE RAMIREZ OLAN; y AL OESTE: 193.70 metros con CARLOS GARCIA MAGAÑA, según plano anexo.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo

43 Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702 de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dése la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la ley antes invocada, dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO.

No. 12002

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 050/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR RAYMUNDO PONCE TREJO, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano RAYMUNDO PONCE TREJO, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts. con SERGIO ALVAREZ VALENCIA, AL OESTE: 320.00 Mts. con LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, SERGIO ALVAREZ VALENCIA, LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 050/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 147. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11994

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 404/996, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, cesionaria de la acreedora Carmita Mayo Alvarez, en contra del Ciudadano Carlos Arturo Godínez Lara, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada la Ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, en su carácter de cesionaria de la acreedora CARMITA MAYO ALVAREZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en dos contratos, uno de Reconocimiento de Adeudo con garantía Hipotecaria y de Cesión de crédito y las copias simples que acompaña, demandando JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, como deudor, quien tiene su domicilio en Hortencias número 123 del Fraccionamiento Villas las Flores de esta Ciudad, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- a).- El pago de la cantidad de N\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de capital que el deudor CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, adeuda de conformidad con el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con garantía hipotecaria, mismo que se anexa al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.
- b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta haber hecho pago de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman y que conforme a la cláusula séptima del testimonio notarial que acompaño al presente están pactados en un 10% mensual a partir del incumplimiento en el pago del adeudo.
- c).- El pago de 35% sobre el monto total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor y según lo previsto en el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en aplicación supletoria a la materia mercantil.
- d).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2805, 2806, 2824, 2825, 2826 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 405 Fracción X, 407, 408 442, 443, 444 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso

de su inicio a la Superioridad. Formese igualmente la Sección de EJECUCION, que correrá agregada al principal y de la cual se encargará la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, auxiliada de la taquígrafa C. MARTHA

LILY AGUILAR ARIAS, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la ejecución requierase al demandado para que haga pago llano del adeudo y accesorios reclamados y de no hacerlo, fíjese cédula en el sitio más visible del predio dado en garantía y para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el cual se encuentra inscrito, con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado en el domicilio indicado, haciéndole saber que tiene un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que haga pago del adeudo y oponga excepciones si las tuviere requierasele además para que a).- Manifieste si acepta o no el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo, deberá entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario que este nombre; b) Hágase del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresan, sino en virtud de sentencia ejecutoriada como consecuencia, se dice, por autoridad judicial relativa al mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente ejecutoriada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho; asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado; hágase del conocimiento de los interesados de este juicio, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente que se venza el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción que proceda.

Señala la actora como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 700 -Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como recibir documentos al licenciado HECTOR SILIS ORTIZ, y nombra como Abogado Patrono al Licenciado ANTENOR SALA PINTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

SECCION DE EJECUCION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado por el juez del conocimiento en el principal y del cual se anexa copia simple, formese la SECCION DE JEECUCION que esta a cargo de la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, en su carácter de ejecutor, auxiliada de la taquígrafa C. MARTHA LILY AGUILAR ARIAS y con apoyo en los artículos 445, 447, 448, 449 y demás relativos del Código procesal Civil en vigor, expídase y fijese la Cédula Hipotecaria en el predio urbano marcado con el lote 12, ubicado en la calle Hortencias número 123, Manzana 7, Fraccionamiento Villas las Flores de esta Ciudad, constante de una superficie de sesenta y un metros, sesenta y tres centímetros cuadrados.

En su oportunidad expídase copia certificada por duplicado de dicha Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y terminada que sea dese cuenta para glosar al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Juez Ejecutor, licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, auxiliada por la taquígrafa, C. MARTHA LILY AGUILAR ARIAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la parte actora Ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexo, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ en el escrito que se provee; emplácese al demandado CARLOS ARTURO GODINEZ LARA por medio de Edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil abrogado, en relación con el numeral 3o. transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia, se ordena la Publicación de Edictos por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado y documentos anexos debidamente sellados, rubricados y foliados de la presente demanda, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de CINCO DIAS, para que produzca su contestación, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que se presente a recoger las copias del traslado o en su defecto a partir de vencido el término de CUARENTA DIAS, asimismo se le hace de su conocimiento que vencido el término de contestación de demanda, con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral 3o. transitorio de la Ley Invocada vigente para el Estado de Tabasco, se concede otro por TRES DIAS comunes e improrrogables a las partes para ofrecer pruebas, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán a través de los estrados de este Juzgado, en consecuencia expídase los EDICTOS correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11993

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor AGUSTIN ISIDRO GERONIMO Y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, promovieron Juicio en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 471/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de Noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A. CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado a AGUSTIN ISIDRO GERONIMO Y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, ROGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR Y MARIA ELENA GALLEGOS RODRIGUEZ, así como para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que han disfrutado y disfrutan de un predio URBANO ubicado en la calle Principal sin nombre del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 424.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 26.10 metros, con BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ; AL SUR; en 16.80 metros, con ENRIQUE ISIDRO y 80.30 metros con calle sin nombre; AL ESTE: 33.75 metros, con NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ y AL OESTE, en tres medidas, 13.00 metro con DELIA ISIDRO HERNANDEZ; 11.50 con ENRIQUE ISIDRO GERONIMO y 8.20 metros, con calle sin nombre, que adquirieron mediante compraventa que le hicieron al señor INOCENTE ISIDRO HERNANDEZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y de mas relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la

ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interes en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados de este juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio URBANO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 4 de noviembre de 1997. Conste.

Quedó inscrito en el libro de Gobierno bajo el número 471/997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 11976

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PRIMERA ALMONEDA**

En la Sección de Ejecución, relativa al expediente número 346/96, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN, como apoderado legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex, S.A., demandando a la señora MARIA DEL ROSARIO AGUILAR MARTINEZ Y UBALDO CALDERON GALLARDO, el primero en calidad de deudor principal y la segunda en calidad de deudor solidario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 16 de Octubre del año en curso, se ordenó a sacar en Pública Subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el departamento en condominio marcado con el número 401 del edificio "G" del conjunto residencial los Pinos II de la Colonia Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 89.52 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Sur: En 8.275 m con área común exterior pasillo de acceso y 2.00 m, con área común exterior escaleras; al Oeste: en 3.15 m. con departamento G-404; al Norte : en 2.00 metros con pozo de luz; al Oeste: en 2.85 m. con pozo de luz; al Sur en 2.00 m con pozo de luz, al Oeste. en 3.15 m. con vacio depto. G-404; al Norte: en 3.625 m. con vacio área común exterior, al Oeste: en 2.55 m. con vacio área comun exterior; al Norte: en 5.15 m. con vacio área común exterior; al Sur: en .50 cm. con vacio área común exterior; al Este: en 2.90 m, con vacio área común exterior; al Norte: 2.00 m. con vacio área comun exterior; al ESTE: en 4.15 m con vacio área común exterior; Abajo: con departamento G-301, Arriba: Con azotea.- y a la cual se le asignó un valor pericial de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuará el DIA DOCE DE ENERO DE 1998 A LAS DOCE HORAS, en el recinto judicial del Juzgado 8o de primera Instancia ubicado en la calle de Zaragoza altos del EDIFICIO TRIGUEROS de la Ciudad de Veracruz, Ver., SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y DEL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY.

EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.